



**DECRETO N° 1266.**

CHIGUAYANTE, 01 JUN 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 88 de fecha 20 de Abril de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 260 de fecha 31 de mayo 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere implementar en los Boxes del CESFAM Leonera 10 monitores de presión arterial, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 88 de fecha 20 de Abril de 2016
- b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente OLTRA S.A. "IMOP" RUT 78.899.460 - 5, la adquisición de 10 monitores de presión arterial, por un monto total de \$239.500.- (doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.22.04.013.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde  
  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTOR (E) D.A.S.



VRB/LTS/LPG/MCC/hvo

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

03 JUN 2016

**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE